



Hechos ocurridos
después del periodo
sobre el que se informa.



*Este documento es propiedad del E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Esta información no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ o sin autorización del mismo. Si obtiene esta información por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente.

Información del documento:

Control del Documento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Autor					
Revisión					
Aprobación					

Control de los Cambios

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Responsable



HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

a. Objetivo

El objetivo de esta política es que **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, prescriba cuando debe ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y la información a revelar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

b. Alcance

Esta política será aplicable en **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, en el reconocimiento y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

c. Referencia Técnica o Normativa

Resolucion 414 8 de Septiembre de 2014.

Anexo Marco Técnico Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Parte Uno – Marco Coceptual para la Preparacion y Presentacion de Informacion Financiera de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del Publico

Capitulo VI– Normas para la Presentacion de Estados Financieros y Revelaciones.

Estado de situación financiera.

Hechos Ocurridos Posterior al Cierre.

d. Definiciones

Fecha de autorización o aprobación de los estados financieros: fecha en la cual los administradores de la sociedad (entiéndase Gerente o Junta Directiva) han aceptado y autorizado la información financiera para su emisión o publicación.



Fecha de los estados financieros: comprende la fecha de corte de los estados financieros anuales de conformidad con lo establecido por las NIIF correspondientes. La fecha de corte de los estados financieros para **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, es el 31 de diciembre de cada año.

Fecha del informe de auditoría: de conformidad con la NIA 700 y el párrafo A3 de la NIA 560, la fecha del informe de auditoría es aquella en la que el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para realizar su opinión sobre los estados financieros. La fecha del informe de auditoría no puede ser inferior a la fecha de autorización (aprobación) de los estados financieros.

Fecha de publicación de los estados financieros: fecha en la cual los estados financieros auditados y el informe de auditoría se ponen a disposición de terceras personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los hechos posteriores ocurridos con posterioridad al periodo sobre el que se informa, comprenden lo siguiente:

Para el preparador de estados financieros: la fecha comprendida entre el corte de los estados financieros y la fecha de autorización o aprobación de los estados financieros, por parte del Gerente o la Junta Directiva de la entidad.

Para el auditor: la fecha comprendida entre el corte de los estados financieros y la fecha del informe de auditoría, así como hechos que llegan a conocimiento del auditor después de la fecha del informe de auditoría.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa: Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- (a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa; y
- (b) aquéllos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

e. Política contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.



Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

Si ***E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ***, acuerda distribuir dividendos a los tenedores de los instrumentos de patrimonio después del periodo contable, pero antes de la fecha de autorización para su publicación, estos no supondrán una obligación presente y la empresa no los reconocerá como un pasivo al final del periodo contable. Sin embargo, serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la empresa revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.